

**RESOLUCIÓN del conseller de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, por la que se nombran las personas que componen el Consejo de Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.**

La Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, regula en su artículo 49 el Consejo de Participación Ciudadana, disponiendo que su organización y régimen de funcionamiento se establecerá reglamentariamente; dicha previsión se cumple con la aprobación del Decreto 190/2016, de 16 de diciembre, del Consell, por el que se regula el Consejo de Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana (en adelante Decreto 190/2016).

El Decreto 190/2016 dispone, en sus artículos 3 y 4.1, que el Consejo estará integrado por la Presidencia, la Vicepresidencia y las Vocalías, con apoyo de una Secretaría. Asimismo, en su composición se deberá garantizar el principio de representación equilibrada entre mujeres y hombres, y el principio de territorialidad.

La Presidencia del Consejo corresponderá a la persona titular de la conselleria competente en materia de participación ciudadana, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.1 del Decreto 190/2016.

Por su parte, al amparo de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 190/2016, la Vicepresidencia corresponderá a la persona titular de la secretaría autonómica competente en materia de participación ciudadana.

Asimismo, el artículo 7 del Decreto 190/2016 regula el régimen y funcionamiento de la Secretaría indicando que se ejercerá por un funcionario o funcionaria del centro directivo competente en materia de participación ciudadana, nombrado al efecto por la Presidencia del Consejo de Participación Ciudadana, con voz pero sin voto.

El artículo 8.1 del citado Decreto establece la composición cuantitativamente mayoritaria del Consejo mediante las vocalías, en el que se destacan tres grandes grupos:

- a) una persona representante de cada uno de los departamentos del Consell, con rango no inferior a director o directora general.
- b) una persona representante de las quince instituciones, organismos y consejos que posteriormente se relacionan.
- c) un número de personas no inferior a 12, resultantes de la suma de los diez departamentos del Consell más la presidencia y la vicepresidencia, y que por razones de asegurar la plena representatividad se ha ampliado a 14. Dichas vocalías representan a las entidades ciudadanas de la Comunitat Valenciana y han sido seleccionadas de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 11 a 13 de la citada norma.

En cumplimiento del principio de paridad, con fecha 24 de marzo de 2017, se realizó el sorteo para designar las vocalías cuya titularidad o suplencia sea ostentada por mujer u hombre. A la vista del resultado, por la persona titular de la dirección general de Transparencia y Participación, se eleva propuesta a la Presidencia del Consejo de Participación Ciudadana al objeto del nombramiento definitivo de las personas elegidas en su condición de vocales titulares o de suplentes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 190/2016.

Hay que hacer constar que por motivos de imposibilidad material, por parte de la conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, y por parte de la entidad Dones Progressistes de la Comunitat Valenciana, las candidaturas presentadas han estado integradas por dos mujeres, y en consecuencia, se ha realizado un sorteo singularizado para elegir titular y suplente entre ellas.

Teniendo en cuenta que el Consell Valencià de la Dona se haya en estos momentos en un proceso de modificación de su composición, no pueden presentarse actualmente candidaturas; no obstante se ha tenido en cuenta en el sorteo la circunstancia de hombre o mujer para la realización del sorteo y ocupar la titularidad y suplencia en el futuro.

La Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, designó como una de sus representantes a la directora general de Justicia Doña María Àngels García Vidal, que tras el sorteo efectuado en fecha 24 de marzo fue designada vocal suplente en representación de dicha Conselleria. Mediante Decreto 46/2017, de 31 de marzo, se produce el cese de doña María Àngels García Vidal, en el puesto de directora general de Justicia, con fecha de efectos de 4 de abril. Con fecha 27 de abril de 2017 se ha recibido escrito de la consellera de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, mediante el que se designa para dicho puesto a la directora general de Justicia, doña Verónica López Ramón, en consecuencia, con la citada designación, queda cubierta la vocalía que había quedado vacante.

Considerando lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico y Funcional de la conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, aprobado mediante Decreto 160/2015, de 18 de septiembre, del Consell, y el artículo 9 y 13 del Decreto 190/2016, de 16 de diciembre,

## **RESUELVO**

**PRIMERO.-** De conformidad con la normativa del Consejo de Participación Ciudadana, adquieren la condición miembros de este órgano colegiado las siguientes personas:

a) Manuel Alcaraz Ramos, como Presidente del Consejo de Participación Ciudadana, en su condición de titular de la conselleria competente en materia de participación ciudadana.

b) Zulima Pérez Seguí, como Vicepresidenta del Consejo de Participación Ciudadana, en su condición de titular de la secretaría autonómica competente en materia de participación ciudadana.

**SEGUNDO-** Nombrar, como vocales y suplentes, del Consejo Participación Ciudadana, a:

a) En representación de cada uno de los departamentos del Consell en que se estructura la administración de la Generalitat, al amparo del artículo 8.1 a) del Decreto 190/2016, a:

1. En representación de Presidencia:

Vocal titular: Daria Terrádez Salom, Directora General de Relaciones con la Unión Europea y el Estado.

Vocal suplente: Gustavo Zaragoza Pascual, Director General de Análisis, Políticas Públicas y Coordinación.

2. En representación de Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas:  
Vocal titular: Alberto Ibáñez Mezquita, Secretario Autonómico de Inclusión y de la Agencia Valenciana de Igualdad.

Vocal suplente: Inmaculada Carda Isach, Directora General de Inclusión Social.

3. En representación de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico:

Vocal titular: Vicent Aguiló Lucia, Director General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Vocal suplente: Empar Martínez Bonafé, Directora General del Sector Público, Modelo Económico y Patrimonio.

4. En representación de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas, Democráticas y Libertades Públicas:

Vocal titular: José García Añón, Director General de Reformas Democráticas.

Vocal suplente: Verónica López Ramón, directora general de Justicia

5. En representación de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte:

Vocal titular: Rubén Trenzano Juan, Director General de Política Lingüística y Gestión del Multilingüismo.

Vocal suplente: Carmen Amoraga Toledo, Directora General de Cultura y Patrimonio.

6. En representación de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública:

Vocal titular: Ana M<sup>a</sup> Ávila Peñalver, Directora General de Investigación, Innovación, Tecnología y Calidad.

Vocal suplente: Ricardo Campos Fernández, Subsecretario.

7. En representación de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo:

Vocal titular: Natxo Costa Pina, Director General de Comercio y Consumo.

Vocal suplente: Concha del Ruste Aguilar, Subsecretaria.

8. En representación de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio y Climático Desarrollo Rural:

Vocal titular: M<sup>a</sup> Teresa Cháfer Nácher, Directora General de Desarrollo Rural y Política Agraria Común.

Vocal suplente: Delia Álvarez Alonso, Directora General de Cambio Climático y Calidad Ambiental.

9. En representación de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio:

Vocal titular: Rebeca Torró Soler, Directora General de Vivienda Rehabilitación y Regeneración Urbana.

Vocal suplente: Josep Vicent Boira Maiques, Secretario Autonómico de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio.

10. En representación de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación:

*Vocal titular:* Aitana Mas Mas, Directora General de Transparencia y Participación.

*Vocal suplente:* Federico Buyolo García, Director General de Cooperación y Solidaridad.

b) En representación de las instituciones, organismos y consejos, al amparo del artículo 8.1 letras de la b) a la p) del Decreto 190/2016, a:

1. Conferencia de Rectores de las Universidades Públicas Valencianas:

*Vocal titular:* María José Rodríguez Jaume, Vicerrectora de Responsabilidad Social, Inclusión e Igualdad.

*Vocal suplente:* Jorge Hermosilla Pla, Vicerrector de Participación y Proyección Territorial.

2. Federación Valenciana de Municipios y Provincias (FVMP):

*Vocal titular:* Roberto Bermell Meliá, Jefe de Servicio FVMP.

*Vocal suplente:* Lourdes Pozo Vicó, Técnica FVMP.

3. Diputación Provincial de Valencia:

*Vocal titular:* Roberto Jaramillo Martínez, Diputado Delegado de Transparencia y Gobierno Abierto.

*Vocal suplente:* Rosa Martí Pérez, Técnica Media de Transparencia.

4. Diputación Provincial de Castellón:

*Vocal titular:* Vicent F. Sales Mateu, Vicepresidente Primero y Diputado Delegado de Participación y Relaciones Internacionales.

*Vocal suplente:* Elena Vicente-Ruiz Climent, Diputada Delegada de Bienestar Social.

5. Diputación Provincial de Alicante:

*Vocal titular:* Mercedes Alonso García, Diputada Provincial de Familia y Ciudadanía.

*Vocal suplente:* Miguel Zaragoza Fernández, Diputado Provincial de Bienestar de las Personas.

6. Comité Económico y Social de la Comunitat Valenciana:

*Vocal titular:* Elvira Ródenas Sancho, vocal.

*Vocal suplente:* Javier López Mora, vocal.

7. Consejo Valenciano de Cultura:

*Vocal titular:* Soledad Giménez Muñoz

*Vocal suplente:* Enric Lluch i Girbés

8. Consejo Valenciano de Cooperación:

*Vocal titular:* Trinidad Blanch Martín, de la Coordinadora Valenciana de ONGD.

*Vocal suplente:* Gonzalo Pareja Corbí, de la Coordinadora Valenciana de ONGD.

9. Consejo Escolar de la Comunitat Valenciana:

*Vocal titular:* Sonia Ibáñez Abad, vocal.

*Vocal suplente:* Miguel Àngel Puig Cuadau, vocal.

10. Consejo de la Juventud de la Comunitat Valenciana:

*Vocal titular:* Gustau Pérez Pérez, vocal.

Vocal suplente: Paula Pallarés Reoli, vocal.

11. Consejo de Centros Valencianos en el Exterior:

Vocal titular: Lucas Sancho, vocal.

12. Consejo de Consumidores y Usuarios de la Comunitat Valenciana:

Vocal titular: Vicenta Alcácer Navarro, vocal.

Vocal suplente: Vicente Inglada Alcaida, vocal.

13. Consell Valencià de la Dona:

Vocal titular: Hombre (Pte. de designar)

Vocal suplente: Mujer (Pte. de designar)

14. Consejo Asesor y de Participación del Medio Ambiente:

Vocal titular: Francisco González Babiloni, vocal.

Vocal suplente: Consuelo Jarabo Latorre, vocal.

15. Consejo Valenciano de Personas Mayores:

Vocal titular: Loreto Rondán Forner, vocal.

Vocal suplente: José Antonio Gallego Peremarch, vocal.

16. Consejo de Salud de la Comunitat Valenciana:

Vocal titular: Isabel Dolz Muñoz, Presidenta del Consejo de Salud de la Comunitat Valenciana.

Vocal suplente: Ángel Javier Gracia Perís, vocal.

17. Plataforma del Tercer Sector de la Comunitat Valenciana (PTC CV):

Vocal titular: Enrique Llin Ruiz, Secretario General de la PTC CV.

Vocal suplente: Lola Fernández Rodríguez, Presidenta de la PTC CV.

c) En representación de las entidades ciudadanas de la Comunitat Valenciana, al amparo del artículo 8.1 q) del Decreto 190/2016, a:

1. Asociaciones Vecinales: Federaciones, Confederaciones y Asociaciones de defensa de los Derechos de Vecinos y Vecinas:

CAVECOVA

Vocal titular: Rafaela Amezcua Casas

Vocal suplente: Juan Antonio Caballero Defez

2. Casas Regionales y Federaciones de Asociaciones de otras Comunidades Autónomas en la Comunitat Valenciana:

Federación Entidades Culturales Andaluzas de la Comunitat Valenciana

Vocal titular: Óscar Góngora Pérez

Vocal suplente: Purificación Torres López

3. Entidades Solidarias de Voluntariado:

Plataforma del Voluntariado de la Comunitat Valenciana

Vocal titular: Silvia Ramos Moliner

Vocal suplente: Miguel Salvador Salvador

Cruz Roja Comunitat Valenciana  
Vocal titular: Francisco Javier Gimeno Blanes  
Vocal suplente: Omayra Serrano Marín

4. Coordinadoras y Organizaciones de defensa de los derechos de las Mujeres en los Ámbitos Públicos y Privados:  
Dones Progressistes de la Comunitat Valenciana  
Vocal titular: Julia Sevilla Merino  
Vocal suplente: Amalia Alba Tarazona

5. Coordinadoras y Organizaciones por la defensa de los derechos de los colectivos LGTBI y la Diversidad Sexual:  
Col·lectiu Lambda  
Vocal titular: Pau López Clavel  
Vocal suplente: Fani Boronat Chofre

6. Plataformas y Organizaciones en defensa del Territorio y el Medio Ambiente, y el Patrimonio Cultural:  
Acció Cultural del País Valencià  
Vocal titular: Sandra Obiol i Francés  
Vocal suplente: Antoni Gisbert i Sempere

Plataforma Iniciativas Ciudadanas Alacant  
Vocal titular: Remedios Amat Torres  
Vocal suplente: Manuel Marco Such

7. Organizaciones y Asociaciones de defensa y promoción de los derechos de las personas con Diversidad Funcional:  
COCEMFE Comunitat Valenciana - Confederación de personas con Discapacidad Física  
Vocal titular: Javier Segura Mármol  
Vocal suplente: Dolores Ruano Carrascosa

FESORD Comunitat Valenciana:  
Vocal titular: Carmen Juan Jorques  
Vocal suplente: Josep Antoni Gimeno Morera

8. Organizaciones y Asociaciones de atención a personas con problemas de salud que trabajan por la mejora de la calidad de vida de las personas afectadas y el entorno familiar y social:  
Federación de Asociaciones de Familiares de Alzheimer Comunitat Valenciana  
Vocal titular: Emilio Marmaneu Moliner  
Vocal suplente: Marina Gilabert Aguilar

9. Entidades y Organizaciones por la defensa de los derechos de las personas Inmigrantes, Refugiadas o las Minorías Étnicas:  
Comisión Española Ayuda al Refugiado-CEAR  
Vocal titular: Jaume Durá Tohus  
Vocal suplente: Angela Nzambi

**10. Entidades y Organizaciones Ciudadanas de orientación confesional:**

Cáritas Comunitat Valenciana

Vocal titular: Juan Manuel Aragonés Beltrán

Vocal suplente: Francisca Raga Quiles

Otros Ámbitos de Actuación:

Federación de Asociaciones de Familias Numerosas de la Comunitat Valenciana

Vocal titular: Celia Chavero Escamilla

Vocal suplente: Eduardo Pinazo González

**TERCERO.-** Nombrar en la Secretaría, como titular y suplente, del Consejo de Participación Ciudadana, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Decreto 190/2016, a los siguientes funcionarios/as de la Dirección General de Transparencia y Participación:

Titular: Julián Delgado de las Marinas, Jefe del Servicio de Participación de la Ciudadanía y de la Sociedad Civil.

Suplente: Ana Ródenas Peris, Subdirectora General de Transparencia y Participación.

**CUARTO.-** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.3 del Decreto 190/2016, la duración del mandato de las vocalías será de tres años, renovable por un periodo de la misma duración. Las vocalías que formen parte del Consejo de Participación Ciudadana por razón de su cargo, ostentarán su condición de vocal mientras se mantengan en el cargo por el cual fueron designados o designadas.

**QUINTO.-** La presente Resolución surtirá efectos desde el día de su firma.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la persona titular de la conselleria con competencias en materia de participación ciudadana, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de la posible interposición de cualquier otro recurso que estimen pertinente.

**EL CONSELLER DE TRANSPARENCIA, RESPONSABILIDAD SOCIAL,  
PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN**